



FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0346 REPARACION DE CUNETA Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) VIAS URBANAS EN LA CIUDAD
Denominación:	ALCANTARILLA DE ACERO Y METAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de ALCANTARILLA DE ACERO Y METAL materiales de construcción para la ejecución del IOAR "Reparación de Cuneta y Alcantarillado Pluvial; en el (la) Vías Urbanas en la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Para el logro y cumplimiento de las metas programadas del IOAR "Reparación de Cuneta y Alcantarillado Pluvial; en el (la) Vías Urbanas en la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios".

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O IMAGEN REFERENCIAL
01	ALCANTARILLA DE ACERO 3 mm X 36 in CARACTERISTICA: • Diámetro: 36" • Espesor: 2 mm • Longitud: 0.81 (Metro) longitud efectiva. • Secciones: tubería circular, medias cañas, planchas, pernos, tuercas. • Norma técnica: ASTM A 929 ASTM A 449 ASTM 563 ASTM A 153/A 153M • Recubrimiento galvanizado • Peso: 56.20 kg	METRO	32	 
02	ALCANTARILLA DE METAL DE 2 mm X 24 in CARACTERISTICA: • Diametro: 24" • Espesor: 1.8 mm • Longitud: 0.81(Metro) longitud efectiva. • Secciones: tubería circular, medias cañas, planchas, pernos, tuercas. • Norma técnica: ASTM A 929 ASTM A 449 ASTM 563 ASTM A 153/A 153M • Recubrimiento galvanizado • Peso: 56.20 kg	METRO	136	 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Richard Villavicencio Choque
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 268268

ING. JOSÉ WILLIAM VILLENA GARCÍA
INGENIERO CIVIL
CIP. 266670



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)
• El contratista/proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y protocolos de Seguridad en el Trabajo y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad.
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No corresponde
VI EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
No corresponde
VII. GARANTÍA COMERCIAL
Periodo de garantía Un (1) año Inicio del cómputo de garantía Del día siguiente de la entrega del bien (considerando la fecha de la guía de remisión)
VIII. MUESTRAS
No corresponde
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
• Ser persona natural o jurídica dedicada al rubro. • No tener impedimento para contratar con el estado. • Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores)
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)
a. Modalidad de pago Suma Alzada b. Sistema de entrega No aplica
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
• LUGAR: La entrega de los Bienes será en las Instalaciones del Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado En la Av. León Velarde 230 PREVIA COORDINACION CON LA RESIDENCIA DEL IOAR • PLAZO: El plazo de entrega será de ocho (8) días calendario, contador a partir del día siguiente de ser notificada la orden de compra.
XIII. CONFORMIDAD
Se dará conformidad mediante el sistema SIGA, a su vez se adjuntará acta de conformidad firmada por el Residente, Inspector, Administrador y Almacenero del IOAR.
XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago será de un ÚNICO PAGO se realizará después de la entrega del Bien, así mismo debe presentar factura electrónica y/o boleta de venta y guía de Remisión.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:





Penalidad Diaria =

0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

No corresponde.

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XIX. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069
XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. I. Marco Legal El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.
XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA
La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.
XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

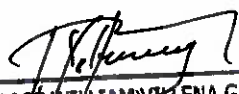
AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente:

- Fuente de Financiamiento : 05
- Rubro : 07
- Meta presupuestal : 0112
- Especifica de gasto : 2.6.23.25


.....
Ing. Richard Villavicencio Choque
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 268268

Firma del solicitante


.....
ING. JOSÉ WILLIAM VILLENA GARCÍA
INGENIERO CIVIL
CIP: 86679

firma del jefe del área usuaria

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

PRESUPUESTO ANALITICO

IOARR REPARACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL(LA) VIAS URBANAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIO
FECHA: MAYO 2025

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO ANALITICO - COSTO DIRECTO

1,135,256.24

GASTOS POR ESPECIFICA		UND	CANT.	P.U	SubTotal	Total
26.23.23	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					209,979.83
	OFICIAL	hh	787.08	22.09	17,386.70	
	PEON	hh	8,463.70	19.99	169,189.42	
	TOPOGRAFO	hh	25.60	28.10	719.36	
	OPERARIO	hh	807.27	28.10	22,684.39	
2.6.23.24	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES					39,358.39
	ACEITE DE DOS TIEMPOS X 0.1L	und	2.00	4.00	8.00	
	GASOLINA 84 OCT	gal	50.00	27.00	1,350.00	
	PETROLEO D-2	gal	1,770.25	22.00	38,945.59	
2.6.23.25	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ALQUILER MUEBLES E INMUEBLES)					160,568.11
	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	1.00	10,486.64	10,486.64	
	APIONADOR TIPO CANGURO 5.5HP	hm	30.08	15.00	451.18	
	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	8.65	25.00	216.34	
	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	8.65	30.00	259.61	
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	und	1.00	6,500.00	6,500.00	
	MOTONIVELADORA DE 125HP	hm	138.42	250.00	34,604.90	
	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	3,500.00	3,500.00	
	MOTOSIERRA	hm	0.50	25.00	12.50	
	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 100HP 1.2 y3	hm	354.09	150.00	53,114.24	
	CAMION VOLQUETE DE 15m3	hm	279.06	150.00	41,859.17	
	CAMION CISTERNA DE 1500 gal	hm	6.29	200.00	1,258.36	
	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	25.17	250.00	6,291.80	
	RODILLO VIBRATORIO DE 10-12TN	hm	10.07	200.00	2,013.38	
2.6.23.24	MATERIALES DE CONSTRUCCION					342,995.76
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	39.94	6.50	259.63	
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	10.00	6.50	65.00	
	CALAMINA GALVANIZADA N° 25	und	5.00	28.00	140.00	382,354.15
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg	15.00	6.50	97.50	
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	25.02	6.50	162.65	
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"	kg	19.60	6.50	127.42	
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 5"	kg	4.13	6.50	26.85	
	CLAVOS PARA CALAMINA	kg	3.00	8.00	24.00	
	ALCANTARILLA CORRUGADA TIPO TMC D=24" X 2mm	m	135.66	700.00	94,963.46	
	ALCANTARILLA CORRUGADA TIPO TMC D=36" X 3.0mm	m	31.50	750.00	23,625.00	
	HORMIGON	m3	15.58	240.00	3,738.24	
	MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO	m3	6,291.80	30.00	188,754.00	
	PLASTICO DOBLE ANCHO	m	20.00	7.00	140.00	
	ARPILLERA H=3m	m	15.00	8.00	120.00	
	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	110.33	34.00	3,751.22	
	YESO BOLSA 28 kg	bol	2.00	17.00	34.00	
	TABLA DE MADERA CORRIENTE 1 1/2" x 8" x 10'	und	23.37	80.00	1,869.31	
	TRIPLAY DE 6 mm	pln	3.25	60.00	195.00	
	TRIPLAY FENOLICO E=18mm, 1.22x2.44m	und	16.36	200.00	3,271.30	
	LISTON DE MADERA CORRIENTE DE 2"x3"x10"	und	23.37	40.00	934.65	
	MADERA CORRIENTE EN ROLLIZO 16" X8M	und	2.00	120.00	240.00	
	MADERA CORRIENTE	p2	203.00	6.00	1,218.00	
	MADERA ROLLIZO 4" X 5M	und	23.37	120.00	2,803.97	
	CANDADO 70mm	und	1.00	35.00	35.00	
	LIJA PARA MADERA	plg	6.00	1.20	7.20	
	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal	6.00	40.00	240.00	
	THINNER	gal	6.00	18.00	108.00	
	LUMINARIA FLUORESCENTE	und	1.00	90.00	90.00	
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X20 A X 240 V	und	2.00	25.00	50.00	
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X30 A X 240 V	und	2.00	35.00	70.00	
	INTERRUPTOR SIMPLE	und	1.00	10.00	10.00	
	TOMACORRIENTE DOBLE	und	5.00	12.00	60.00	

ING. JOSÉ WILLIAM YILLEN GARCIA

INGENIERO CIVIL
CIP: 86679

ING. RICHARD VILLAVICENCIO CHAVEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 268268

ING. RICHARD VILLAVICENCIO CHAVEZ